

399

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando de una parte, que se encuentra vencido el término de (30) días precisado en auto del 27 de abril del año en curso en atención a lo establecido en el parágrafo 1° del art. 375 del C.G.P (16/06/2021), sin que la apoderada de la parte demandada cumpliera con las cargas procesales que le corresponden como lo es la inscripción de la demanda y la fijación de la valla y posterior envío de las fotografías de la misma, como tampoco aportó el certificado especial para procesos de pertenencia con fecha de vigencia que no superara el mes, y de otra que la memorialista María Elena González Torres allegó memorial y anexos a efectos de obtener información sobre el proceso en su calidad de hija del causante JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA y la curadora ad litem de los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso allegó memorial a través del cual informa que recibió de parte de sus representados los gastos de curaduría señalados en auto del 19 de enero de 2021. Sírvase Proveer.



**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**  
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

400

REF. DECLARATIVO VERBAL 2019 - 00068  
DEMANDANTE : EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA.  
DEMANDADO : JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y otros.

Guataqui, Cund, Veintinueve (29 ) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede y como quiera que la apoderada de los señores MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y LUIS VALDES RODRIGUEZ no cumplió con su carga procesal ordenada en auto del 27 de abril del año en curso, el proceso continuará su curso normal y no se podrá declarar la pertenencia en caso de que se profiera una la sentencia en su favor. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 375 parágrafo 1 del C.G.P..

En relación con el memorial presentado por la Doctora MARIA ELENA GONZALEZ TORRES, por secretaría désele la información solicitada de manera sucinta.

NOTIFIQUESE :

EL JUEZ



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**